



Factura: 001-010-000016701



20170101004P01580

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20170101004P01580						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:33)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA PUMA ANGEL RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900166883	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALAZAR TACURI VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701559304	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PERALTA DIAZ DARWIN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703700831	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AVILA ZAMBRANO GEOMARA LISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105159693	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTESDEOCA REDROVAN LUIS EUDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703254417	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA LLIVICHUZCA OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705437663	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALINAS URDIALES MILTON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704035385	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTALEZA ESPARZA DIONICIO CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701379687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERCHAN LANDI FREDDY GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705249563	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALAZAR CHUNCHO IRENE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104579206	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL "TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVA AZUAY S.A."							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

2017-01-01-004-P01580



ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL "TRANSPORTE
DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVA
AZUAY S.A."

OTORGADA POR: OSCAR IVAN BORJA LLIVICHUZCA Y OTROS.

CUANTIA: 1000,00.

DI: DOS COPIAS.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí Doctor Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto de este cantón, Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: ANGEL RAFAEL BORJA PUMA, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1900166883; VICTOR MANUEL SALAZAR TACURI, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 0701559304; DARWIN ALFREDO PERALTA DIAZ, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0703700831; GEOMARA LISBETH AVILA ZAMBRANO, de estado civil casada, con cedula de ciudadanía 0105159693; LUIS EUDES MONTESDEOCA REDROVAN, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0703254417; OSCAR IVAN BORJA LLIVICHUZCA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0705437663; MILTON OSWALDO SALINAS URDIALES, de estado civil soltero, con cedula de

ciudadanía 0704035385; DIONICIO CRUZ MONTALEZA ESPARZA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0701379687; FREDDY GONZALO MERCHAN LANDI, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0705249563; IRENE ALEXANDRA SALAZAR CHUNCHO, de estado civil casado, con cedula de identidad 0104579206; Todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente y exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: ANGEL RAFAEL BORJA PUMA, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1900166883; VICTOR MANUEL SALAZAR TACURI, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 0701559304; DARWIN ALFREDO PERALTA DIAZ, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0703700831; GEOMARA LISBETH AVILA ZAMBRANO, de estado civil casada, con cedula de ciudadanía 0105159693; LUIS EUDES MONTESDEOCA REDROVAN, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0703254417; OSCAR IVAN BORJA LLIVICHUZCA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0705437663; MILTON OSWALDO

SALINAS URDIALES, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0704035385; DIONICIO CRUZ MONTALEZA ESPARZA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0701379687; FREDDY GONZALO MERCHAN LANDI, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0705249563; IRENE ALEXANDRA SALAZAR CHUNCHO, de estado civil casado, con cedula de identidad 0104579206; Todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA:** DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Ley de Compañías, del Comercio, a los convenio de las partes, las normas del Código Civil, y demás leyes aplicables. **CLAUSULA TERCERA:** ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL "TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVA AZUAY S.A.". La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se registrá por el estatuto que se expone a continuación. **CAPITULO PRIMERO:** DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO y PLAZO.- **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía anónima que se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL "TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVA AZUAY" S.A.", de nacionalidad ecuatoriana; **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía



es la cabecera cantonal del cantón Camilo Ponce Enríquez, de la Provincia de El Azuay. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Pasajeros en Taxi Convencional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social servicio de pasajeros en taxis. Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro

Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y cumplidos los requisitos señalados en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**



ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía, es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del CERO UNO a la DIEZ inclusive. Cada acción de cien dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del Presidente y Gerente de la compañía.- **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observaran las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo de extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente.- **ARTÍCULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente y del Presidente en forma conjunta, en todos sus negocios y operaciones.- **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA**

GENERAL.- ARTICULO UNDECIMO.- La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente y al Gerente y a los demás funcionarios. -- **ARTICULO**

DUODECIMO,- La convocatoria a Junta General la efectuara el Gerente de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de accionistas se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad construirse en junta general y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de junta general de accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieron a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La junta

general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomara en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente o quien hiciere las veces de



secretario de la junta. Toda convocatoria a la junta general se hará de conformidad con la Ley.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente y el Comisario no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO SEXTO,-** La Junta General ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos en los numerales c) d) y e), del artículo vigésimo del presente estatuto. La Junta de accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo soliciten a este o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General será presidido por el Presidente de la compañía y el Gerente actuara de Secretario. De cada sesión se levantara un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la junta la persona que al efecto designe los concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente, actuara de Secretario la persona que los concurrentes designe.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Las Actas de la Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones

de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando conveniente; c) Fijar las retribuciones, honorarios o viáticos de los mismos si los estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente someta anualmente a su consideración aprobarlos u ordenar su rectificación; e) ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; y, h) Reformar los presentes estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- La reserva legal se formara por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**- Una vez que sea aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La compañía se disolverá en los casos previstos en la ley de compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta que lo haga actuara como tal el



Gerente de la compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.- ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO.- El Presidente de la compañía podrá ser accionista o no, será elegido por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente podrá ser accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO**

QUINTO.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de la Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente; c) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y d) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que faltare, ausentarse o estuviese impidiendo de actuar temporal o indefinidamente.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrada contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Actuar como secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas; e) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; d) Lleva libro de acciones y accionistas de la compañía; e) Preparar los informes, balances, inventario y cuentas; f) Convocar a Junta General de accionistas.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** La junta general de

accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durara tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.- **CLAUSULA CUARTA.**- Por convenir a nuestros intereses, la directiva que llevará la Administración de nuestra organización queda establecida de la siguiente manera: como Presidente el señor **ANGEL RAFAEL BORJA PUMA**, como Gerente General el señor **OSCAR IVAN BORJA LLIVICHUZCA**, dignidades que serán debidamente legalizadas y que ejercerán sus funciones conforme a lo prescrito en el presente estatuto.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION EL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores, **declaran bajo juramento** lo siguiente: **Primero.**- Que el Capital de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y pagado el cien por ciento, conforme el siguiente detalle: ANGEL RAFAEL BORJA PUMA, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento, VICTOR MANUEL SALAZAR TACURI, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; DARWIN ALFREDO PERALTA DIAZ, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; GEOMARA LISBETH AVILA ZAMBRANO, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; LUIS EUDES MONTESDEOCA REDROVAN, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; OSCAR IVAN BORJA LLIVICHUZCA, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; MILTON OSWALDO SALINAS URDIALES, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; DIONICIO CRUZ MONTALEZA ESPARZA, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; FREDDY GONZALO MERCHAN LANDI, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un



cien por ciento; IRENE ALEXANDRA SALAZAR CHUNCHO, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga un cien por ciento; dando así un total de capital suscrito de MIL DOLARES, y bajo juramento declaran también que el capital suscrito pagarán la totalidad de las acciones suscritas, en dinero en efectivo, esto es el cien por ciento, en numerario, mediante depósito en una cuenta bancaria a nombre de la COMPAÑIA, la que será abierta en los bancos u otras instituciones de crédito en un plazo de treinta días luego de que se inscriba en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada DAYSI PARRA GUZMAN, debidamente registrado en el Foro de Abogados de El Oro con el número 07-2010-30; para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Atentamente Patricio Piedra González, Abogado con matricula número cero uno guion dos mil diez guion ciento cuarenta y siete (01-2010-147 FAA) del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los compareciente reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770264
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0705437663 BORJA LLIVICHUZCA OSCAR IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY NUEVAZUAY S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE GERENTE, PRESIDENTE,
SECRETARIO.**

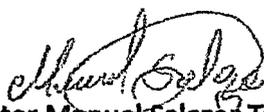


En el cantón Camilo Ponce Enríquez de la provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de junio del 2016, se reúnen los siguientes Señores:

Ángel Rafael Borja Puma, Oscar Iván Borja Llivichuzca, Darwin Alfredo Peralta Diaz, Geomara Lisbeth Ávila Zambrano, Luis Eudes Montesdeoca Redrovan, Milton Oswaldo Salinas Urdiales, Víctor Manuel Salazar Tacuri, Dionicio Cruz Montaleza Esparza, Freddy Gonzalo Merchán Landi, Irene Alexandra Salazar Chuncho, quienes deciden en continuar con los trámites ante el Gad. Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez para la constitución de la compañía de taxi convencional que se denominara, Taxi Nueva Esperanza del Azuay "NUEVAZUAY S.A." con el fin de dar el servicio de Taxi Convencional al Cantón Camilo Ponce Enríquez, para lo cual ratifican de manera unánime al gerente y representante legal al Sr. Oscar Borja, como presidente provisional al Sr. Ángel Borja y como secretaria provisional al Sra. Geomara Lisbeth Ávila Zambrano, quienes estando presentes aceptan este nombramiento, y prometen seguir adelante a fin de lograr el objetivo de la constitución jurídica de la compañía; y, de ser favorable la constitución de la compañía y por ende la asignación de cupos se realice de acuerdo al orden del listado que sigue en adelante, para constancia firman a pie de esta acta documento que servirá para todos los trámites pertinentes.

Acepto el cargo de representante legal de la COMPAÑÍA Taxi Nueva Esperanza del Azuay "NUEVAZUAY S.A.", y firmo para constancia, en el Cantón Camilo Ponce Enríquez a los veinte y dos días del mes de junio de 2016.


1.- Ángel Rafael Borja Puma


2.- Víctor Manuel Salazar Tacuri


3.- Darwin Alfredo Peralta Diaz


4.- Geomara Lisbeth Ávila Zambrano


5.- Luis Eudes Montesdeoca Redrovan


6.- Oscar Iván Borja Llivichuzca


7.- Milton Oswaldo Salinas Urdiales


8.- Dionicio Cruz Montaleza Esparza


9.- Freddy Gonzalo Merchán Landi


10.- Irene Alexandra Salazar Chuncho

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Camilo Ponce Enríquez"



D.L. 2002-64; R. O. 544-MARZO 28-2002
PONCE ENRIQUEZ - AZUAY - ECUADOR



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRÁNSITO
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR**

ADM. 2014 - 2019
GAD Municipal
Camilo Ponce Enríquez
UNIDAD UTSM
CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que reposa en los archivos de
este Organismo

RESOLUCIÓN 004 - CJ - UTTTTSVMV-DPT-2017

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURIDICA

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVAZUAY"



Considerando:

Que, el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los municipios competencias exclusivas para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el literal f) del Art. 55.-del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"

Que, el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial, en su respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial": Inc. 3ro. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0003-CNC-2015, transfiere las competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiendo a este Cabildo el modelo de gestión B, que comprende la planificación, regulación y control de transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial, además revisión y matriculación vehicular, en los términos establecidos en la ley.

Que, el Concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, con fecha 30 de diciembre de 2015 aprobó la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR.

Mediante Resolución Administrativa No. 029-GADMCPPE-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, el señor Alcalde aprueba el estudio de necesidades de transporte para el Cantón Camilo Ponce Enríquez, en las modalidades de Taxi convencional, carga liviana e intracantonal.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. These include direct observation, interviews with key personnel, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and limitations, and they are often used in combination to provide a comprehensive view of the situation.

The third part of the report details the findings of the study. It shows that there are significant discrepancies between the reported figures and the actual data. These differences are primarily due to incomplete reporting and a lack of proper documentation. The author suggests that implementing a more rigorous record-keeping system could help to reduce these errors.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future work. It suggests that further research should be conducted to identify the root causes of the reporting issues and to develop effective strategies for addressing them. The author also recommends that regular audits be performed to ensure ongoing compliance with the established procedures.





**UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que reposa en los archivos de
este Organismo

Que, el Concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, con fecha 19 de junio de 2017, aprobó la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ.

Que, mediante informe 006-T-UTTTSVMV-DPT-2017 de fecha 10 de agosto de 2017 emite el informe técnico favorable para el acto constitutivo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVAZUAY S.A."

Que, mediante informe No. GADMCPPE-DPS-2017-045-Inf de fecha 24 de agosto de 2017 la Dirección de Procuraduría Síndica emite el informe favorable para el acto constitutivo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVAZUAY S.A."

Que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVAZUAY S.A.", con domicilio en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, ha presentado la nómina de DIEZ (10) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVAZUAY S.A."		
Nº	NOMBRES	Nº CEDULA
1	SALAZAR CHUNCHO IRENE ALEXANDRA	0104579206
2	MERCHAN LANDI FREDDY GONZALO	0705249563
3	MONTALEZA ESPARZA DIONICIO CRUZ	0701379687
4	SALINAS URDIALES MILTON OSWALDO	0704035385
5	BORJA LLIVICHUZCA OSCAR IVAN	0705437663
6	MONTESDEOCA REDROVAN LUIS EUDES	0703254417
7	SALAZAR TACURI VICTOR MANUEL	0701559304
8	BORJA PUMA ANGEL RAFAEL	1900166883
9	GEOMARA LISBETH AVILA ZAMBRANO	0105159693
10	DARWIN ALFREDOPERALTA DIAZ	0703700831



RESUELVE:

1.- EMITIR informe previo favorable para que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVAZUAY S.A.", con domicilio en la Ciudad Camilo Ponce Enríquez, Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.





**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRÁNSITO
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



**UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR**

Camilo Ponce Enríquez
UNIDAD UTSM
CERTIFICADO
Este presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que reposa en los archivos de
este Organismo

2.- Este informe previo favorable es único y exclusivo para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia NO IMPLICA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez.

3.- En la suscripción de Escritura Pública definitiva, la operadora deberá mantener el objeto social exclusivo de acuerdo al servicio a prestar.

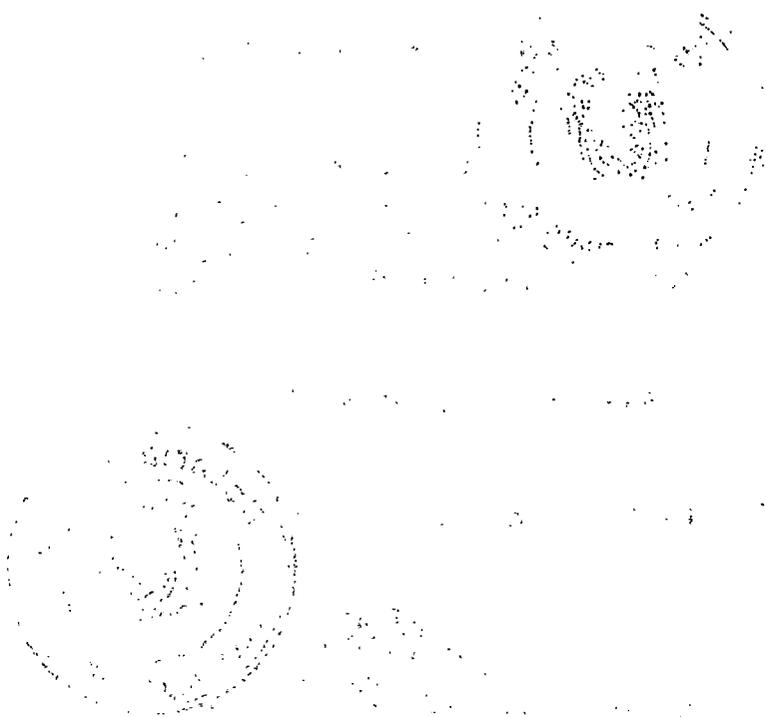
4.- Una vez adquirida la personería jurídica la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez y más autoridades que sean del caso.

5.- Comunicar con la presente Resolución a los interesados y a los Organismos de control para su ejecución.

Dado y firmado en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, a los 08 de septiembre de 2017.

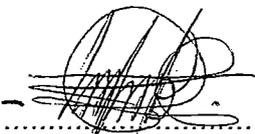

Arq. Rodrigo Espinoza
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR





Hasta aquí los documentos habilitantes.- Me presenta sus cedula de ley.
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario,
se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual
doy fe.-

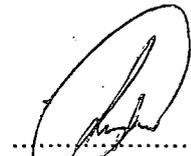


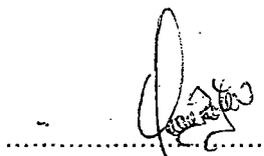

ANGEL RAFAEL BORJA PUMA
C.C.: 1900766883

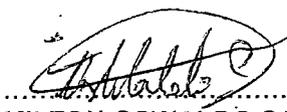

VICTOR MANUEL SALAZAR TACURI
C.C.: 070155930-4


DARWIN ALFREDO PERALTA DIAZ
C.C.: 0703700831


GEOMARA LISBETH AVILA ZAMBRANO
C.C.: 0105159693

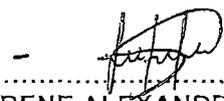

LUIS EDES MONTESDEOCA REDROVAN
C.C.: 0703254417


OSCAR IVAN BORJA LLIVICHUZCA
C.C.: 070543766-3


MILTON OSWALDO SALINAS URDIALES
C.C.: 0704035385


DIONICIO CRUZ MONTALEZA ESPARZA
C.C.: 0701379687


FREDDY GONZALO MERCHAN LANDI
C.C.: 0705249563


IRENE ALEXANDRA SALAZAR CHUNCHO
C.C.: 0104137970-6



Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la Primera, que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo dia de su celebración

Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Consejo Nacional Electoral
Deleg. Prov. El Oro



[Signature]
FIRMA AUTORIZADA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017**



002

JUNTA No.

002-318

NÚMERO

1900166883

CÉDULA



BORJA PUMA ANGEL-RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN ZONA: 1
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017**



014

JUNTA No.

014-165

NÚMERO

0701559304

CÉDULA



SALAZAR TACURI VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN ZONA: 1
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
070370083-1 017-0367

PERALTA DIAZ DARWIN ALFREDO

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

MURCIA MURCIA

USD: 0

5402324 MUNICIPAL DE EL ORO 000268

5402324 04/08/2017 10:57:42 IMP. IGM. 08-1025



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017**



008

JUNTA No.

008-097

NÚMERO

0703254417

CÉDULA



MONTESDEOCA REDROVAN LUIS EUDES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
GUAYACUIL CANTÓN ZONA:
TENQUEL PARROQUIA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017**



008

JUNTA No.

008-321

NÚMERO

0705437663

CÉDULA



BORJA LLIVICHUZCA OSCAR IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
NARANJAL CANTÓN ZONA:
NARANJAL PARROQUIA





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



011
JUNTA No.

011-187
NÚMERO

0704035385
CÉDULA

SALINAS ÚRDIALES MILTON OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TENQUEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



010
JUNTA No.

010-143
NÚMERO

0701379687
CÉDULA

MONTALEZA ESPARZA DIONICIO CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
CANTÓN
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008
JUNTA No.

008-010
NÚMERO

0705249563
CÉDULA

MERCHAN LANDI FREDDY GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TENQUEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012
JUNTA No.

012-218
NÚMERO

0104579206
CÉDULA

SALAZAR CHUNCHO IRENE ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
CANTÓN
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

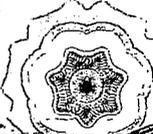


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010515969-3

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AVILA ZAMBRANO GEOMARA LISBETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 JOSE ROLANDO PERALTA LEON





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AVILA RIVERA HENRY EFREN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO REYES ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUE
 2016-12-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-12-28

IGM 16 09 617 01
 001128180

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
 001 049 NÚMERO
 0105159693 CEDULA

AVILA ZAMBRANO GEOMARA LISBETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY, PROVINCIA
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ, CANTÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ, PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 2






ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA


CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV
 IMP. IGM.MJ






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105159593

Nombres del ciudadano: AVILA ZAMBRANO GEOMARA LISBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERALTA LEON JOSE ROLANDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: AVILA RIVERA HENRY EFREN

Nombres de la madre: ZAMBRANO REYES ANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SINDY LISETH VITONERA CHUNI - AZUAY-CUENCA-RT 4 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-059-15107



176-059-15107

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La Prefectura o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>, conforme a la LOGJOC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a certific@registrocivil.gov.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900186883
Nombres del ciudadano: BORJA PUMA ANGEL RAFAEL
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LLIVICHIZCA TUZA ELSA ROSA AURORA
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: BORJA MANUEL JESUS
Nombres de la madre: PUMA MARIA DOLORES
Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: SANDY LISETH VITONEMA CHUN - AZUAY-CUENCA RT 4 - AZUAY - CUENCA

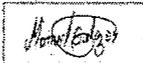


Ing. Jorge Triques Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cadastro
Documento firmado electrónicamente



La información presentada en este documento es confiable y válida, siempre y cuando se consulte en el sitio web de la DDGGC del Ecuador, número 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 año desde su expedición o 1 mes desde su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento electrónico, comunicarse al correo electrónico: registrocivil@ddggc.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701559304
Nombres del ciudadano: SALAZAR TACURI VICTOR MANUEL
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAYSANTA ISABEL/SANTA ISABEL
Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CHUNCHO CHUNCHO ENMA EMILIA
Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 1986
Nombres del padre: SALAZAR ANGEL
Nombres de la madre: TACURI CABRERA BLANCA FLORESMILA
Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: SANDY LISETH VITONEMA CHUN - AZUAY-CUENCA RT 4 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Triques Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cadastro
Documento firmado electrónicamente



La información presentada en este documento es confiable y válida, siempre y cuando se consulte en el sitio web de la DDGGC del Ecuador, número 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 año desde su expedición o 1 mes desde su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento electrónico, comunicarse al correo electrónico: registrocivil@ddggc.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 07037D0831
Nombres del ciudadano: PERALTA DIAZ DARWIN ALFREDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL DRO/MACHALA/MACHALA
Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1980
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: PERALTA ALVAREZ AMANCIO ALFREDO
Nombres de la madre: DIAZ GUAMAN ROSA LEUVINA
Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ENDY LISETH VITONERA CHUN - AZUAY-CUENCA/NT 4 - AZUAY - CUENCA



Dr. Jorge Tejada Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente

La información contenida en este documento es válida en tanto concuerde con los datos inscritos en el Registro Civil, conforme a la LOOICAC Art. 4, numeral 1 y a la I.C.E. Vigente del documento 1 electrónico o 1 más desde el día de su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento acudir a endy@registrocivil.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703254417
Nombres del ciudadano: MONTEDEOCA REDROVAN LUIS EUDES
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TENGUEL
Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: ESDULFO VIDAL MONTEDEOCA
Nombres de la madre: DIGNA MARIANA REDROVAN
Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ENDY LISETH VITONERA CHUN - AZUAY-CUENCA/NT 4 - AZUAY - CUENCA

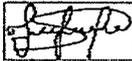


Dr. Jorge Tejada Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente

La información contenida en este documento es válida en tanto concuerde con los datos inscritos en el Registro Civil, conforme a la LOOICAC Art. 4, numeral 1 y a la I.C.E. Vigente del documento 1 electrónico o 1 más desde el día de su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento acudir a endy@registrocivil.gub.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104579206
Nombre del ciudadano: SALAZAR CHUNCHO IRENE ALEXANDRA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA
Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER DOMESTICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LOÓR AL CIVAR LOCADRO RUDIO
Fecha de matrimonio: 6 DE MAYO DE 2003
Nombres del padre: SALAZAR TACURI VICTOR MANUEL
Nombres de la madre: CHUNCHO CHUNCHO ENIMA EMILIA
Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: SANDY LISETH WIDNERA CHUM - AZUAY-CUENCA/INT 7 - AZUAY - CUENCA



[Handwritten Signature]
Ing. Jorge Tojal Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento: 0104579206





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE



Número de Repertorio: 185

Fecha de Repertorio: 19-oct-2017

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL No. 181 celebrado entre: ([SALAZAR CHUNCHO IRENE ALEXANDRA en calidad de SOCIO], [AVILA ZAMBRANO GEOMARA LISBETH en calidad de SOCIO], [MONTALEZA ESPARZA DIONICIO CRUZ en calidad de SOCIO], [SALAZAR TACURI VICTOR MANUEL en calidad de SOCIO], [MONTESDEOCA REDROVAN LUIS EUDES en calidad de SOCIO], [PERALTA DIAZ DARWIN ALFREDO en calidad de SOCIO], [SALINAS URDIALES MILTON OSWALDO en calidad de SOCIO], [MERCHAN LANDI FREDDY GONZALO en calidad de SOCIO], [BORJA LLIVICHUZCA OSCAR IVAN en calidad de SOCIO], [BORJA PUMA ANGEL RAFAEL en calidad de SOCIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPANIA DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL "TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI NUEVA ESPERANZA DEL AZUAY "NUEVA AZUAY S.A.		293	Constitucion de Compañia

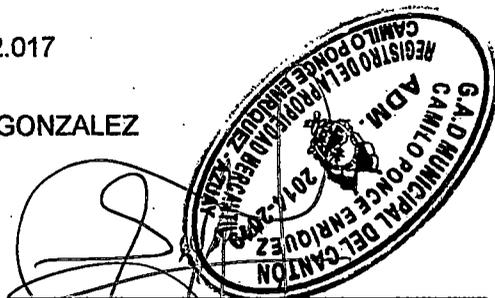
Camilo Ponce Enríquez, viernes 20 de octubre de 2.017

Impreso a las: 9:32:27

Elaborado por: AB. WILLINGTON STALIN LUNA GONZALEZ



2*



Ab. Willington Luna González.

Registrador de la Propiedad y Mercantil

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT
NO. 1000
BY
J. H. GOLDSTEIN AND
R. F. FIESHER
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

RECEIVED
MAY 15 1954

CONTRIBUTION NO. 1000
TO THE JOURNAL OF CHEMICAL PHYSICS
BY
J. H. GOLDSTEIN AND
R. F. FIESHER
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS